



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/01-10-2021 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBA QUE LA LIC. GUADALUPE CECILIA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, SEA REELEGIDA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

LICENCIADO SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LICENCIADO ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIONES I Y III, 11 Y 12, FRACCIONES V, IX, Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 FRACCIONES II, V, VI, XIV, 51, 52, FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que en la tercera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el día diecinueve de marzo del año 2016, mediante acuerdo CEAPP/PLENO/SO-08/19/03/2016, se autoriza la creación de la Unidad de Género de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que en la sexta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el día treinta de septiembre del año 2019, mediante acuerdo CEAPP/PLENO/SO-01/30-09-2019, se aprobó que la Lic. Guadalupe Cecilia Sánchez Domínguez fuera designada como la Titular de la Unidad de Género de este Organismo Autónomo.

Que la Unidad de Género de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, será la responsable de la coordinación y difusión en materia de igualdad de género al interior y exterior de la misma en el ámbito de su competencia y alcance, promoviendo la institucionalización de la perspectiva de género y la creación de Políticas Públicas con la finalidad de erradicar cualquier tipo de estereotipo, roles de género, modalidades de violencia, así como la



eliminación de cualquier brecha de desigualdad dentro de la Comisión y la sociedad.

Que la Unidad de Género de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, las funciones y actuación de la Unidad de Género de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, serán especificadas mediante el Reglamento Interior, así como en los Lineamientos generales de la misma.

Que el/la titular de dicha Unidad, deberá no tener antecedentes penales ni haber ejercido o ejercer violencia familiar, de género, discriminación u hostigamiento sexual; contar por lo menos con un año de ejercicio profesional en la administración pública; tener conocimientos en temáticas relacionadas con la teoría de género, igualdad, equidad, legislación, derechos humanos, derechos de las mujeres, políticas públicas, violencia, etc.; y capacidad de gestión, concertación y negociación a nivel interno y con las autoridades de diferentes medios e instancias, liderazgo, dirección de equipos, trabajo en equipo, espíritu colaborativo, toma de decisiones, observancia y escucha, capacidad analítica y crítica, iniciativa, responsabilidad, flexibilidad, equilibrio personal, entre otras.

Que conforme al numeral 52, fracción XXIV del Reglamento Interior, el/la titular de la Unidad de Género, será designado mediante terna propuesta por el Secretario Ejecutivo, la cual se someterá a votación y aprobación del Pleno, para realizar el nombramiento. Dicho cargo será con el carácter honorario y durará un periodo de dos años, con posibilidad de una reelección.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción IX de la Ley 586 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y el artículo 9, fracción XXV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas para designar a quien fungirá como Titular de la Unidad de Género, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/01-10-2021

ÚNICO. Se aprueba que la Lic. Guadalupe Cecilia Sánchez Domínguez sea reelegida como Titular de la Unidad de Género de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, conforme a lo establecido en los artículos 83, 84 y 85 del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo.



Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO